

ANEXO 4

Oficinas de rehabilitación

Para el periodo 1992-1995 se prevé mantener, como mínimo, una partida anual análoga a la de 1991 incrementada cada año en un 6 por 100 entre las Comunidades Autónomas firmantes de convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes según los criterios de distribución que se aprobaron por acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1990.

A partir de 1993 las cuantías adicionales que cada año se obtengan para esta partida en los Presupuestos Generales del Estado se distribuirán entre las Comunidades Autónomas firmantes de convenios con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en función del grado de actividad de rehabilitación que se constate en cada Comunidad Autónoma, medido como el cociente entre el número de calificaciones de rehabilitación (según la normativa estatal o la autonómica) otorgadas durante el ejercicio anterior y el parque de viviendas con antigüedad superior a quince años.

Relación de oficinas existentes o previstas para el periodo del Plan en la Comunidad Autónoma de Catalunya:

Ajuntament Barcelona (Barcelona), Ajuntament Girona (Girona), Ajuntament Lleida (Lleida), Ajuntament Mataró (Mataró), Ajuntament Sabadell (Sabadell), Consell Comarcal de l'Alt Camp (Valls), Consell Comarcal de l'Alt Empordà (Figueras), Consell Comarcal de l'Alt Penedès (Vila Franca del Penedès), Consell Comarcal de l'Alt Urgell (La Seu d'Urgell), Consell Comarcal de l'Alt Ribagorça (El Pont de Suert), Consell Comarcal de l'Anoia (Igualada), Consell Comarcal del Bages (Manresa), Consell Comarcal del Baix Camp (Reus), Consell Comarcal del Baix Ebre (Tortosa), Consell Comarcal del Baix Empordà (La Bisbal d'Empordà), Consell Comarcal del Baix Penedès (El Vendrell), Consell Comarcal del Barcelonès (Barcelona), Consell Comarcal del Berguedà (Berga), Consell Comarcal de la Cerdanya (Puigcerdá), Consell Comarcal de la Conca de Barberá (Montblanc), Consell Comarcal del Garraf (Vilanova i la Geltrú), Consell Comarcal de les Garrigues (Les Borges Blanques), Consell Comarcal de la Garrotxa (Olot), Consell Comarcal de Gironés (Girona), Consell Comarcal del Maresme (Mataró), Consell Comarcal del Montsià (Amposta), Consell Comarcal de la Noguera (Balaguer), Consell Comarcal d'Osana (Vic), Consell Comarcal del Pallars Jussà (Trepmp), Consell Comarcal del Pallars Sobirà (Sort), Consell Comarcal del Pla d'Urgell (Mollerussa), Consell Comarcal del Pla de l'Estany (Banyoles), Consell Comarcal del Priorat (Faiest), Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre (Móra d'Ebre), Consell Comarcal del Ripollès (Ripoll), Consell Comarcal de la Segarra (Cervera), Consell Comarcal del Segrià (Lleida), Consell Comarcal de la Selva (Santa Coloma de Farners), Consell Comarcal del Solsonès (Solsona), Consell Comarcal del Tarragonès (Tarragona), Consell Comarcal de la Terra Alta (Gandesa), Consell Comarcal de l'Urgell (Tárrega), Consell Comarcal de la Val d'Arán (Vielha e Mijaran), Consell Comarcal del Vallès Oriental (Granollers).

10885 RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LIM-i», fabricado por «August Saoter GmbH» (Alemania) para «Mettler Instrumente A.G.» CH. 8606 Greifensee (Suiza) y presentado por la firma «Toledo Española, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 0114.

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntaner, número 270, 08021 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LIM-i», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución a favor de «Toledo Española, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LIM-i», cuyas características son las siguientes:

- Alcance máximo: Máx1 = 3 kilogramos; Máx2 = 6 kilogramos; Máx = 12 kilogramos.
- Alcance mínimo: Mín = 10 gramos.
- Escalón discontinuo: $d_{d1} = 1$ gramo; $d_{d2} = 2$ gramos; $d_{d3} = 5$ gramos.
- Escalón de verificación: $e_1 = 1$ gramo; $e_2 = 2$ gramos; $e_3 = 5$ gramos.
- Efecto máximo sustractivo de tara: T = - 12 kilogramos.

- Escalón de tara: $d_T = 5$ gramos.
- Escalón de precio: $d_p = 1$ peseta/kilogramo.
- Escalón de importe: $d_i = 1$ peseta.
- Número de escalones: $n = 3.000, 1.500, 1.200$.
- Clase de precisión: III.
- Tensión de alimentación: 220 V.
- Frecuencia de alimentación: 50 Hz.
- Temperatura de funcionamiento: $-10^\circ C/+ 40^\circ C$.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

| |
|-------|
| 0114 |
| 92016 |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Identificación del importador.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Clase de precisión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Alcance máximo, en la forma: Máx1 = Máx2 = Máx.
- Alcance mínimo, en la forma: Min.
- Escalón de verificación, en la forma: $e_1 = e_2 = e_3 =$.
- Escalón discontinuo, en la forma: $d_{d1} = d_{d2} = d_{d3} =$.
- Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T.
- Escalón de tara, en la forma: $d_T = d_{T2} = d_{T3} =$.
- Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.
- Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y presenta en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, a 23 de marzo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

10886 RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, del Centro Español de Metrología por la que se concede la Aprobación de Modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LI-i», fabricado por «August Saoter GmbH» (Alemania) para «Mettler Instrumente A.G.» CH. 8606 Greifensee (Suiza) y presentado por la firma «Toledo Española, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 0114.

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntaner, número 270, 08021 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LI-i», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución a favor de «Toledo Española, Sociedad Anónima», del modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo «LI-i», cuyas características metroológicas son las siguientes.

| | | |
|---|-------------|-------|
| Alcance máximo | Máx = 15 kg | 6 kg |
| Alcance mínimo | Min = 100 g | 40 g |
| Escalón discontinuo | $d_d = 5$ g | 2 g |
| Escalón de verificación | $e = 5$ g | 2 g |
| Efecto máximo sustractivo de tara | T = -15 kg | -6 kg |